

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

11515 *Resolución de la convocatoria de ayudas de minimis 2016 para dar apoyo a la realización de proyectos cinematográficos o audiovisuales*

Ref. Base de Datos Nacional de Subvenciones: 305535

El vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes ha dictado, el 7 de octubre de 2016, la resolución que transcribo literalmente a continuación:

“Antecedentes

1. El vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes aprobó, mediante resolución de día 29 de abril de 2016, la convocatoria de ayudas de *minimis* de 2016 para dar apoyo a la realización de proyectos cinematográficos o audiovisuales, y las bases que la rigen. Esta resolución se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares nº. 59, de 10 de mayo de 2016.
2. La comisión técnica de evaluación emitió, mediante acta de sesión de día 5 de agosto de 2016, el informe propuesta relativo a la resolución de la convocatoria de ayudas de *minimis* de 2016 para dar apoyo a la realización de proyectos cinematográficos o audiovisuales, con referencia a las categorías previstas en las bases de la convocatoria: 1- realización propia de guiones cinematográficos para largometrajes de ficción; 2- producción propia de cortometrajes; 3- producción propia de documentales.
3. El 9 de agosto de 2016, el órgano instructor emitió el informe sobre el cumplimiento de los requisitos de las bases de la convocatoria mencionada por parte de las personas beneficiarias propuestas que recoge el informe de la comisión técnica de evaluación mencionado en el antecedente anterior.
4. La comisión técnica de evaluación, una vez visto el informe emitido por el órgano instructor mencionado en el antecedente anterior, emite, mediante acta de sesión de 19 de septiembre de 2016, un nuevo informe propuesta relativo a la resolución de la convocatoria de referencia, previsto en la base decimocuarta de la convocatoria.
5. El 19 de septiembre de 2016, el órgano instructor emite el informe sobre el cumplimiento de los requisitos de las bases de la convocatoria mencionada por parte de las personas beneficiarias propuestas por la técnica de evaluación, y la Unidad Jurídica Administrativa de Cultura emite informe favorable sobre los aspectos jurídicos de la concesión de las ayudas de *minimis*.
6. Día 29 de septiembre de 2016 la Intervención General emite informe favorable de fiscalización de la propuesta de resolución de la convocatoria.
7. La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 20.33430.47904 (RC con el nº. de referencia 22016/000226) del presupuesto de gastos del Consejo de Mallorca del ejercicio 2016, una vez visto el que establece la base quinta de la convocatoria (dotación presupuestaria: 150.000,00 €), así como el contenido del acta de la comisión técnica de evaluación de 19 de septiembre de 2016, para atender la concesión de las ayudas de *minimis* propuestas por un importe total de 150.000,00 €, distribuidos entre las categorías previstas en la convocatoria (1- realización propia de guiones cinematográficos para largometrajes de ficción; con 38.181,00 €; 2- producción propia de cortometrajes, con 10.000,00 €; 3- producción propia de documentales, con 101.819,00 €).



Fundamentos de derecho

1. La base decimocuarta de la convocatoria establece que la comisión técnica de evaluación es la encargada de estudiar y evaluar las solicitudes así como de fijar el importe de las subvenciones de las solicitudes.
2. El segundo párrafo de la base octava recoge que el procedimiento de selección de las entidades beneficiarias se lleva a término mediante concurrencia competitiva, en virtud de la cual se comparan, en un único procedimiento y en cada una de las categorías, las solicitudes, con el fin de establecer una prelación a través de los criterios de evaluación previstos en la base decimotercera de la convocatoria de manera que se admitan las ayudas a las solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación en cada categoría, dentro de los límites de la base duodécima y hasta el importe del crédito presupuestario establecido.

No obstante, el tercer párrafo de la base octava mencionada añade que no hay que establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas de una categoría que reúnen los requisitos de la convocatoria, mediante la aplicación de los criterios de la base decimotercera, cuando el crédito presupuestario sea suficiente para satisfacerlas.

3. El párrafo quinto del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones establece que en el expediente tiene que haber un informe del órgano instructor en que conste, en virtud de la información de que se dispone, que se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
4. El cuarto párrafo de la base octava establece que el órgano encargado de resolver la convocatoria es el vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, y en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, de acuerdo con el Decreto de organización del Consejo de Mallorca vigente y con las bases de ejecución del presupuesto del Consejo de Mallorca del año 2016, **RESUELVO:**

Y- Con respecto a la categoría 1: Ayudas de *minimis* para realización propia de guiones para largometrajes de ficción

1. Conceder a las personas que se recogen en el anexo 1ª un importe total, en concepto de ayudas de *minimis*, de 38.181,00 € (cantidad resultante de aumentar proporcionalmente, con la cantidad de 8.181,00 €, procedente del remanente producido a la categoría 2 (30.000,00 €), la dotación inicialmente asignada a esta categoría (30.000,00 €)) y disponer el gasto a favor suyo, en virtud de los importes y para llevar a cabo los proyectos para realización propia de guiones para largometrajes de ficción que se indican en el anexo mencionado, con cargo en la partida presupuestaria 20.33430.47904, RC con el n.º. de referencia 22016/226, vista la mayor puntuación obtenida por estas solicitudes, de acuerdo con la establecido en las bases de la convocatoria mencionada (BOIB n.º. 59, de 10 de mayo de 2016).

2. Conceder, con carácter parcial, a Margarita Melià Rigo, con NIF 43142866 H (n.º. solicitud 15/2016), para el proyecto “Bittersweet”, un importe de ayuda de *minimis* de 2.181,00 €, integrante del importe total de 38.181,00 € señalado en el punto 1 precedente, dado que, a pesar de solicita una subvención por importe de 6.000,00 € y de acuerdo con la puntuación obtenida por esta solicitud, tal como refleja el anexo 1ª, no hay crédito presupuestario suficiente para satisfacer la totalidad del importe solicitado.

3. Denegar a las personas que se recogen en el anexo 1B la ayuda a las solicitudes presentadas, vista la puntuación obtenida por estas, una vez agotado el crédito de la dotación presupuestaria asignada a la categoría realización propia de guiones para largometrajes de ficción y objeto de acrecentamiento (38.181,00 €), o por el hecho de no alcanzar la puntuación mínima (50 puntos) que establece la base octava, segundo párrafo, de la convocatoria.

4. Tener para desistida la solicitud de ayuda de *minimis* presentada por Juan José Durán Campillejo, con NIF 34068069D, para el proyecto “no Soy una buena persona” (n.º. solicitud 3/2016), una vez visto el escrito formulado a dicho efecto por el solicitante, con fecha de 31 de mayo de 2016 y con registro general de entrada n.º. 14715 en Consejo de Mallorca de día 1 de junio posterior.



II- con Respecto a la categoría 2: Ayudas de *minimis* para producción propia de cortometrajes

1. Conceder a las entidades que se recogen en el anexo 2 un importe total, en concepto de ayudas de *minimis*, de 10.000,00 € y disponer el gasto a favor suyo, en virtud de los importes y para llevar a cabo los proyectos para producción propia de cortometrajes que se indican en el anexo mencionado, con cargo en la partida presupuestaria 20.33430.47904, RC con el nº. de referencia 22016/226, de acuerdo con la establecido en las bases de la convocatoria mencionada (BOIB nº. 59, de 10 de mayo de 2016).

2. Tener por desistida la solicitud de ayuda de *minimis* presentada por Joan Bover Raurell, con NIF 33952850C, para el proyecto “El hombre que detuvo a John Lennon” (nº. solicitud 7/2016), por los motivos que se exponen a continuación, de acuerdo con la base undécima de la convocatoria, y visto el que disponen el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, y el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones: la persona solicitando no presenta, dentro del plazo de 10 días hábiles, y una vez agotado este, la documentación de enmienda de deficiencias de la solicitud, requerida por el órgano instructor mediante oficio requerimiento de día 20 de junio de 2016, con registro general de salida del Consejo de Mallorca nº. 14175, notificado al interesado el día 29 de junio posterior.

III- con Respecto a la categoría 3: Ayudas de *minimis* para producción propia de documentales

1. Conceder a las entidades que se recogen en el anexo 3ª un importe total, en concepto de ayudas de *minimis*, de 101.819,00 € (cantidad resultante de aumentar proporcionalmente, con la cantidad de 21.819,00 €, procedente del remanente producido a la categoría 2 (30.000,00 €), la dotación inicialmente asignada a esta categoría (80.000,00)) y disponer el gasto a favor suyo, en virtud de los importes y para llevar a cabo los proyectos para producción propia de documentales que se indican en el anexo mencionado, con cargo en la partida presupuestaria 20.33430.47904, RC con el nº. de referencia 22016/226, vista la mayor puntuación obtenida por estas solicitudes, de acuerdo con la establecido en las bases de la convocatoria mencionada (BOIB nº. 59, de 10 de mayo de 2016).

2. Conceder, con carácter parcial, a la entidad Mom Works, SL, con NIF B57935090 (nº. solicitud 18/2016), para el proyecto “Pedagogía de la Muerte. La atención espiritual al final de la vida”, un importe de ayuda de *minimis* de 1.819,00 €, integrante del importe total de 101.819,00 € señalado en el punto 7 precedente, dado que, a pesar de solicita una ayuda de *minimis* por importe de 5.000,00 € y de acuerdo con la puntuación obtenida por esta solicitud, tal como refleja el anexo 3ª, no hay crédito presupuestario suficiente para satisfacer la totalidad del importe solicitado.

3. Denegar a las personas que se recogen en el anexo 3B la ayuda a las solicitudes presentadas, vista la puntuación obtenida por estas, una vez agotado el crédito de la dotación presupuestaria asignada a la categoría de producción propia de documentales y objeto de acrecentamiento (101.819,00 €).

4. Excluir la solicitud de ayuda de *minimis* presentada por Marina Planas Antich, con NIF 43161198L, relativa al proyecto “Viaje interior a Rusia”, a causa que la interesada no acredita, atendido certificado de la Agencia Tributaria de la Administración del Estado (modelo a efecto subvenciones), encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo que establecen las bases tercera y novena de la convocatoria y el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

5. Excluir la solicitud de ayuda de *minimis* presentada por CGPills CB, con NIF E57780496, para el proyecto “We are ajo going tono die” (nº. solicitud 30/2016), por los motivos que se exponen a continuación: presentación extemporánea de la solicitud, dado que esta se presentó por registro general de entrada nº. 15318 del Consejo de Mallorca, con fecha de 3 de junio de 2016, una vez agotado el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, expresado en la base décima de la convocatoria, cuyo cómputo comprende desde el día siguiente de la fecha publicación de esta (BOIB nº. 59, de 10 de mayo de 2016), es decir, el 11 de mayo, hasta el 2 de junio posterior.

6. Tener para desistida la solicitud de ayuda de *minimis* presentada por Joan Bover Raurell, con NIF 33952850C, para el proyecto “Prisioneros de Cabrera” (nº. solicitud 6/2016), por los motivos que se exponen a continuación, de acuerdo con la base undécima de la convocatoria, y visto el que disponen el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, y el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones: la persona solicitando no presenta, dentro del plazo de 10 días hábiles, y una vez agotado este, la documentación de enmienda de deficiencias de la solicitud, requerida por el órgano instructor mediante oficio requerimiento de día 20 de junio de 2016, con registro general de salida del Consejo de Mallorca nº. 14300, notificado al interesado el día 23 de junio posterior.



7. Tener por desistida la solicitud de ayuda de *minimis* presentada por Andrés López Mengual, con NIF 05367280 T, para el proyecto “Días de luz” (nº. solicitud 1/2016), una vez visto el escrito formulado a dicho efecto por el solicitante, con fecha de 21 de julio de 2016 y con registro general de entrada nº. 20468 en Consejo de Mallorca de la misma fecha.

IV. Comunicar esta resolución a la Intervención General del Consejo Insular de Mallorca

V. Publicar esta resolución en el BOIB, por conducto de la base de datos nacional de subvenciones.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada ante la presidencia del Consejo de Mallorca, dentro del plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podéis interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya notificado la resolución, podéis interponer el recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta del recurso mencionado, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno, todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.”

Palma, 7 de octubre de 2016

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Deportes, por delegación

(Resolución de delegación de competencias del vicepresidente primero y consejero ejecutivo de Cultura, Patrimonio y Deportes de 15/03/2016; BOIB nº. 37, de 22/03/2016)

Jaume Colom Adrover





CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MINIMIS DE 2016 PARA DAR APOYO A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS O AUDIOVISUALES

Categoría 1: Producción propia GUIONES CINEMATOGRAFICOS de largometrajes de ficción		ANEXO 1 A			AYUDAS DE <i>MINIMIS</i>
PARTIDA PRESUPUESTARIA 20.33430.47904	150.000,00 €	DOTACIÓN producción propia GUIONES CINEMATOGRAFICOS de largometrajes de ficción	30.000,00 €	Importe (cantidad cierta) máximo subvención	6.000,00 €
Nº. EXP.	PERSONA FÍSICA	NIF	PROYECTO	TOTAL Puntuación	CANTIDAD DEFINITIVA (AYUDA DE <i>MINIMIS</i>)
24	LUZCAS CASASAYAS LADARIA	43017493H	RETORNO A LA ISLA (GUION LARGOMETRAJE)	90	6.000,00 €
21	MARIA JESUS PATRICIA FERREIRA MAÑA	02186339M	EL FANTASMA DEL CINE GOYA(GUIO LARGOMETRAJE)	85	6.000,00 €
8	BARROTE VADO REYNÉS	43090118D	LA ISLA MALDITA (GUION LARGOMETRAJE)	80	6.000,00 €
31	ANTONI MIR MARINO	43176115D	UN TOQUE DE COLOR(GUIÓ LARGOMETRAJE)	78	6.000,00 €
4	ANTONI BESTARD ROSELLÓN	43014362S	THE ISLAND JOB (GUION LARGOMETRAJE)	67	6.000,00 €
9	NOFRE MOYÀ ALCORNOCAL	43026217W	MA-4110 (GUION LARGOMETRAJE)	66	6.000,00 €
15	MARGARITA MELIÀ RIGO	43142866H	BITTERSWEET DAYS(GUIÓ LARGOMETRAJE)	65	2.181,00 €
				TOTAL	38.181,00 €
	PARTIDA PRESUPUESTARIA		20.33430.47904		
	DOTACIÓN PRESUPUESTARIA		30.000,00 €		
	ACRECENTAMIENTO (Permaneciendo categoría 2 x 27'27 %), de acuerdo con base quinta de la convocatoria		8.181,00 €		
	IMPORTE TOTAL (Dotación presupuestaria + Acrecentamiento)	38.181,00 €			

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MINIMIS DE 2016 PARA DAR APOYO A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS O AUDIOVISUALES

Categoría 1: Producción propia GUIONES CINEMATOGRAFICOS de largometrajes de ficción		ANEXO 1 B			DENEGADAS
PARTIDA PRESUPUESTARIA	150.000,00 €	DOTACIÓN producción propia GUIONES CINEMATOGRAFICOS	30.000,00 €		

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/130/962458



Nº. EXP.	PERSONA FÍSICA	NIF	PROYECTO	TOTAL Puntuación	MOTIVO DENEGACIÓN
20.33430.47904			de largometrajes de ficción		
23	MIGUEL EEK QUESADA	431570092F	EL REFUGIO (GUION LARGOMETRAJE)	65	Disponibilidad presupuestaria insuficiente (bases quinta, octava y duodécima de la convocatoria)
27	MARCOS CABOTÁ SAMPER	43147941X	MILE HIGH CLUB(GUIÓ LARGOMETRAJE)	63	Disponibilidad presupuestaria insuficiente (bases quinta, octava y duodécima de la convocatoria)
33	IRENE NIUBO GARCIA	43694151Q	LA ISLA QUE NO DORM(GUIÓ LARGOMETRAJE)	63	Disponibilidad presupuestaria insuficiente (bases quinta, octava y duodécima de la convocatoria)
28	SOFÍA MARTILLO MOYA	44039511P	AZUL COBALTO (GUION LARGOMETRAJE)	58	Disponibilidad presupuestaria insuficiente (bases quinta, octava y duodécima de la convocatoria)
2	JUAN JOSÉ LLEVARÁN CAMPILLEJO	34068069D	DESEO (GUION LARGOMETRAJE)	50	Disponibilidad presupuestaria insuficiente (bases quinta, octava y duodécima de la convocatoria)
11	ARMAND ROVIRA RODRÍGUEZ	3657724W	LAGUNA SUNRISE(GUIÓ LARGOMETRAJE)	46	Resultado puntuación total proyecto solicitud inferior a 50 puntos (puntuación mínima; base octava, párrafo segundo de la convocatoria)
14	ANDRÉS LÓPEZ MENGUAL	05367280T	ALTER(GUIO LARGOMETRAJE)	25	Resultado puntuación total proyecto solicitud inferior a 50 puntos (puntuación mínima; base octava, párrafo segundo de la convocatoria)

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MINIMIS DE 2016 PARA DAR APOYO A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS O AUDIOVISUALES						
Categoría 2: Producción propia CORTOMETRAJES	ANEXO 2			SOLICITUDES ADMITIDAS Y AYUDAS DE MINIMIS		
PARTIDA PRESUPUESTARIA 20.33430.47904	150.000,00 €		DOTACIÓN producción propia CORTOMETRAJES	40.000,00 €	Importe (cantidad cierta) máximo subvención	5.000,00 €
Nº. EXP.	PERSONA FÍSICA/PERSONA JURÍDICA	NIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	CANTIDAD DEFINITIVA (AYUDA DE MINIMIS)
			HOISSURU.FREQUÈNCIA			





12	JORGE MANUEL VIDAL PALOMA	43140480R	SONORA.(CURTMETRATGE)	7.000,00 €	7.000,00 €	5.000,00 €
29	CENTRO DE ESTUDIOS FOTOGRAFICOS S.L.	B07613581	BUBKA(CURTMETRATGE)	40.120,00 €	40.120,00 €	5.000,00 €
					TOTAL	10.000,00 €
	PARTIDA PRESUPUESTARIA		20.33430.47904			
	DOTACIÓN PRESUPUESTARIA		40.000,00 €		REMANENTE	30.000,00 €
	IMPORTE TOTAL		10.000,00 €			

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MINIMIS DE 2016 PARA DAR APOYO A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS O AUDIOVISUALES

Categoría 3: Producción propia DOCUMENTALES		ANEXO 3 A				AYUDAS DE MINIMIS	
PARTIDA PRESUPUESTARIA 20.33430.47904		150.000,00 €		DOTACIÓN producción propia DOCUMENTALES 80.000,00 €		Importe (cantidad cierta) máximo subvención 20.000,00 €	
Nº. EXP.	PERSONA FÍSICA/PERSONA JURÍDICA	NIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	TOTAL PUNTUACIÓN	CANTIDAD DEFINITIVA (AYUDA DE MINIMIS)
22	MOSAICO PRODUCCIONES AUDIOVISUALES	B57550535	VIDA Y MUERTE DE UN ARQUITECTO (DOCUMENTAL)	42.960,00 €	42.960,00 €	91	20.000,00 €
25	ANDAS<A[ANDAS]TRABAJAS> COMUNICACIÓN Y AUDIOVISUALES SL	B57002354	LOS PAPELES DE DON CAMILO (DOCUMENTAL)	115.800,00 €	114.300,00 €	88	20.000,00 €
20	LA PERIFERICA PRODUCCIONES SL	B07854060	EL INFIERNO MÁS HERMÓS QUE CONOZCO (DOCUMENTAL)	36.400,00 €	36.400,00 €	86	20.000,00 €
32	TÚ DIRÁS PRODUCCIONES SL	B61368601	LA OBRA Y LOS DINOSAURES(DOCUMENTAL)	86.893,00 €	86.893,00 €	85	20.000,00 €
16	ESPACIO TIEMPO COMUNICACIÓN SL	B57892010	NORATS, LA PRESSÓ DE COANEGRA (DOCUMENTAL)	32.240,36 €	32.240,36 €	82	20.000,00 €
18	MOM WORKS, SL	B57935090	PEDAGOGÍA DE LA MUERTE. LA ATENCIÓN ESPIRITUAL AL FINAL DE LA VIDA(DOCUMENTAL)	10.950,00 €	10.950,00 €	79	1.819,00 €
						TOTAL	101.819,00 €
	PARTIDA PRESUPUESTARIA		20.33430.47904				
	DOTACIÓN PRESUPUESTARIA		80.000,00 €				
	ACRECENTAMIENTO (Permaneciendo						

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/130/962458





	categoria 2 x 72'73 %), de acuerdo con base quinta de la convocatoria	21.819,00 €				
	IMPORTE TOTAL (Dotación presupuestaria + Acrecentamiento)	101.819,00 €				

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MINIMIS DE 2016 PARA DAR APOYO A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS O AUDIOVISUALES

Categoría 3: Producción propia DOCUMENTALES	ANEXO 3 B				DENEGADAS		
PARTIDA PRESUPUESTARIA 20.33430.47904	150.000,00 €		DOTACIÓN producción propia DOCUMENTALES	80.000,00 €			
Nº. EXP.	PERSONA FÍSICA/PERSONA JURÍDICA	NIF	PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	TOTAL PUNTUACIÓN	MOTIVO DENEGACIÓN
5	CINÉTICA PRODUCCIONES S.L.	B57517070	BALTASAR SAMPER-50ANYS DE OLVIDO (DOCUMENTAL)	45.780,00 €	45.780,00 €	78	Disponibilidad presupuestaria insuficiente (bases quinta, octava y duodécima de la convocatoria)
13	JAVIER GARCIA LERÍN	44325493P	LOS OJOS SE DETIENEN DE CRÉIXER(DOCUMENTAL)	34.000,00 €	34.000,00 €	78	Disponibilidad presupuestaria insuficiente (bases quinta, octava y duodécima de la convocatoria)
10	SINGULAR AUDIOVISUAL SL	B57114597	EL SUEÑO EFÍMER(DOCUMENTAL)	36.343,00 €	35.113,00 €	77	Disponibilidad presupuestaria insuficiente (bases quinta, octava y duodécima de la convocatoria)
19	MALLORCA VIDEO SERVICIOS AUDIOVISUALES S.L.	B57842312	LA CLAVE DE DALÍ (DOCUMENTAL)	37.413,13 €	37.413,13 €	70	Disponibilidad presupuestaria insuficiente (bases quinta, octava y duodécima de la convocatoria)
17	MN PALMA DE MALLORCA ESTUDIOS, SL	B57815144	IT'S BEAUTIFUL, IT'S LIFE (DOCUMENTAL)	69.690,00 €	65.590,00 €	60	Disponibilidad presupuestaria insuficiente (bases quinta, octava y duodécima de la convocatoria)

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/130/962458

